Miraflores (Guaviare), 24 de Febrero de 2025

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señor.
GRUPO PREEXEQUIAL NACIONAL S.A.S ZOMAC
NIT-901192225-1
R/L CESAR ARMANDO HERNANDEZ PAIPILLA
CC No. 79.289.184 expedida en Bogotá D. C.
Celular: 310752721
Dirección: Carrera 24 # 7 – 07 Barrio Veinte de Julio, San José del Guaviare
Correo: nacionalgrg@hotmail.com

Referencia: Aceptación de la oferta INVITACION DE MINIMA CUANTIA N° **SM-MC-002-2025**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 8, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada en los siguientes términos:

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO.

CODIGO: Selección de INVITACION DE MINIMA CUANTIA N° **SM-MC-002-2025.**

INFORMACION DEL CONTRATISTA: GRUPO PREEXEQUIAL NACIONAL S.A.S ZOMAC: 901192225-1 Representada legalmente por: **CESAR ARMANDO HERNANDEZ PAIPILLA** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.289.184 expedida en Bogotá D. C.

ANTECEDENTES: El Municipio de Miraflores Guaviare, el día dieciocho (18) del mes de febrero de 2025, publicó la invitación pública a través de la modalidad de mínima cuantía N° **SM-MC-002-2025**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE PAQUETE FUNERARIO PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE".** El cual tuvo un (01) oferente; procediéndose a verificar y evaluar la oferta dando como oferta seleccionada la del oferente **GRUPO PREEXEQUIAL NACIONAL S.A.S ZOMAC:** 901192225-1 Representada legalmente por: **CESAR ARMANDO HERNANDEZ PAIPILLA** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.289.184 expedida en Bogotá D. C.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para el cumplimiento del objeto del contrato el contratista se compromete a dar cumplimiento de los siguientes ítems:

ITEM	Descripción	Unidad	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cofre fúnebre fabricado en madera de 1.90 mts x 60 cm, tapizado en tela blanca con tapa tipo cruz o normal y agarraderas laterales, pintura café al duco y lacado.	N/A	GLOBAL	1.900.000	1.900.000
2	Cofre PARA NIÑO fabricado en madera de 1.00 CM A 60 CM, tapizado en tela blanca con tapa tipo cruz o normal y agarraderas laterales, pintura café al duco y lacado.	N/A	GLOBAL	1.100.000	1.100.000
3	(tanatopraxia) aplicando métodos tanto para su higienización, conservación, embalsamiento, restauración, reconstrucción y cuidado estético del cadáver, como para el soporte de su presentación.	N/A	GLOBAL	850.000	850.000

4	Atender todos los requerimientos técnicos para el traslado del cuerpo de la persona fallecida, desde el lugar en donde se encuentre del área rural, o cementerios designados para tal fin, donde será sepultado bien sea en el municipio o en otro según sea el caso. autorización de la familia en estado de solemnidad.	N/A	GLOBAL	580.000	580.000
5	TRÁMITES LEGALES: la funeraria se encargará de canelar todos los gastos legales y documentación para que le diferentes entidades legales para solicitar el certificado de defunción, trámites de la licencia para la respectiva sepultura o crematoria, previa autorización de la familia en estado de solemnidad.	N/A	GLOBAL	90.000	90.000
6	Derechos a cementerios municipales	N/A	GLOBAL	1.600.000	1.600.000
7	Sellamiento de la bóveda	N/A	GLOBAL	350.000	350.000
8	Traslado terrestre por kilometro	N/A	GLOBAL	9.000	9.000
9	Traslado aéreo vuelo chárter	N/A	GLOBAL	6.500.000	6.500.000

NOTA UNO: Se aclara que el presente proceso se realiza bajo la modalidad de monto agotable, esto en el sentido de que la Administración Municipal requerirá al contratista de acuerdo con las necesidades del servicio.
NOTA DOS: Los servicios y entregas deberán realizarse conforme a solicitudes del supervisor del contrato.
NOTA TRES: Los servicios y entrega de elementos se hará en el lugar que se haya asignado según rutas acordadas para tal fin y a la hora prevista.
NOTA CUATRO: Toda la logística de entrega estará a cargo del contratista.
NOTA CINCO: Contar con un trasporte especializado en entrega de elementos que cumpla con la norma técnica de las autoridades correspondientes que tendrá disponibilidad del 100% del tiempo para la entrega de los elementos contratados.
NOTA SEIS: El contratista debe garantizar total disponibilidad de tiempo durante el plazo de ejecución del contrato ante el desarrollo de cualquier eventual emergencia y/o contingencia y se requiera la compraventa de elementos.
NOTA SIETE: Se debe realizar acta de entrega completa a los familiares de quien se brinde el servicio y/o entrega de los elementos, manejando una planilla de entrega a satisfacción

firmada por quien recibe, acta individual de entrega y registro fotográfico. (Las planillas y actas de entrega serán suministradas al contratista por el municipio.

VALOR DEL PRESENTE CONTRATO OFERTADO POR EL OFERENTE: Treinta millones de pesos ($30.000.000,00).

FORMA DE PAGO:
Los pagos serán cancelados mediante pagos parciales de acuerdo a los elementos entregados de conformidad con la necesidad de la administración según certificación del supervisor, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y los demás documentos correspondientes. El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de tales requisitos, se entenderá como no presentada.

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago que se hace referencia, el Municipio practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

NOTA: Para la ejecución del contrato, la Administración Municipal de Miraflores Guaviare, NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago Anticipado".

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

La ejecución del contrato se dará en el Municipio de Miraflores Guaviare y/o en el municipio cuando corresponda, previa solicitud por parte de la Alcaldía del municipio de Miraflores Guaviare.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El término para la ejecución del contrato es hasta agotar inventario sin exceder el 31 de diciembre de 2025 a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor, fecha en la cual se debe haber cumplido con la totalidad de los requisitos y perfeccionamiento para su ejecución.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este pagará al Departamento del Guaviare, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar.

GARANTIAS: El contratista se compromete a constituir garantía única a favor del municipio de Miraflores Guaviare, por medio de una compañía de seguros legalmente constituida y legalizada en formato de entidades del estado desde la fecha de la aceptación de la oferta, una póliza que cubra.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 %	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes	10 %	Termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1 150 de 2007 la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el contrato, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada hacen parte integral del contrato.

Atentamente,

Kelly Samaidy Sanchez L

KELLY SAMAIDY SANCHEZ LABIO.
Secretaria de Hacienda.
Con funciones de Alcalde Municipal (E).
Decreto Municipal No. 008 del 21 de febrero de 2025.

Elaboro: Daniela Calderon Caicedo- Apoyo Oficina Jurídica y Contratación
Reviso: Diana Lorena Carmona García– Jefe Oficina Jurídica y de Contratación
Aprobó: Kelly Samaidy Sanchez Labio. – Secretario de Hacienda
Con funciones de Alcalde Municipal (E).
C.C. al expediente del Proceso de contratación